Contrato N° 32/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA, CORTADOR DE CESPED Y BORDEADOR DE CEPED", ENTRE LA EMPRESA MOLMAN S.A Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 294.424

Entre el **Ministerio de Industria y Comercio**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Molman S.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Miryam Manzur de Molas**, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA, CORTADOR DE CESPED Y BORDEADOR DE CESPED" – ID 294.424, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Desmalezadora, Cortadora de Césped y Bordeador de Césped.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	530	30	1	99	6.846.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 274.929**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2015 para la Adquisición de Desmalezadora, Cortadora de Césped y Bordeador de Césped I.D. N° 294.424 convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución**

MOLMAN S.A.

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DGAF Nº 59 de fecha 15 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM Nº 01 – DESMALEZADORA

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL
1	MOLMAN S.A.	**Desmalezadora:** Herramienta de corte y trabajo 100% confiable, práctica y segura, ideal para trabajar en el desbrozado de hierbas, en silvicultura, segar zarzales altos y duros, mantenimiento de carreteras y accesos, fruticultura y agricultura. Desmalezadora: Con motor a gasolina, de 2 tiempos. Sistema de arranque: a Carburador. Bomba de combustible manual en el carburador para facilitar el arranque. Empuñadura: Multifuncional con acelerador. Bloqueo de acelerador y mando unificado con funciones de apagado, encendido y acelerado de motor. Cilindrada: de 40, 2 cm3. Diámetro: 40 mm. Carrera: 31 mm. Potencia: 2.2 HP/1.6 KW. Peso sin herramienta de corte y protector: 7,4 Kg. Capacidad de Tanque en litros: 0,87 L Silenciador: Protegido con una rejilla para evitar quemaduras. Longitud del Vástago: 1,80 metros. Herramienta de corte Cuchilla: Recta y Cuchillas para hierba 3 Puntas (3P), Trimcut 40-2, Polycut 40-3. Accesorio: Disco de Corte con hilo de nylon (Cabezal). Incluye un rollo de hilo (Piolín/nylon). Piñón para hierba: Codo diseñado con par alto y equipamiento de corte alto, paraleleo al suelo para un mejor rendimiento en el corte. Régimen de limitación de caudal (valor nominal): 12.500 rpm. Régimen máximo del árbol de salida de fuerza herramienta de corte: 8.930 rpm. . Tipo de eje de accionamiento Rígido. Tipo de manillar Tubular Doble. Nivel de intensidad sonora (con cabezal de corte): 101dB (A). Nivel de intensidad sonora (con herramienta de segar de metal): 101 dB (A). El oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes accesorios: 01 (un) Lente de protección (para carpir). 01 (un) Cinturón de porte profesional (Arnés). 01 (un) Protector auditivo. 02 (dos) Pares de guantes de cuero. 02 (dos) Clases de cuchillas: recta y tres puntas. 01 (un) Juego de herramientas acorde a la máquina. Un rollo de hilo (Piolín/ Nylon). Protector de piedra. Manual de Usuario en español. Aceite de 2 (dos) tiempos. Grasa. Filtro de combustible. Filtro de aire	2.282.000	3	OLEO MAC SPARTA 44	ITALIANA	6.846.000
		IMPORTE TOTAL					**6.846.000**

MOLMAN S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CARLOS R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes seis millones ochocientos cuarenta y seis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU CTA. CTE. Nº 40004777/9**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mariscal López Nº 3333 c/ Dr. Weiss.

Plan de Entregas
Dentro de los **10** días calendarios a partir de la recepción efectiva de la **Nota de Pedido** por parte del oferente adjudicado.

MOLMAN S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESTHER R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las *Condiciones Generales* y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Julio y año 2015.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELAZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SRA. MIRYAM MANZUR DE MOLAS** en nombre del Proveedor.

MOLMAN S.A.